



CS-G-2011-262

*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

P. E. No.: 8-11

**PODER ESPECIAL MINISTRO DE HACIENDA**

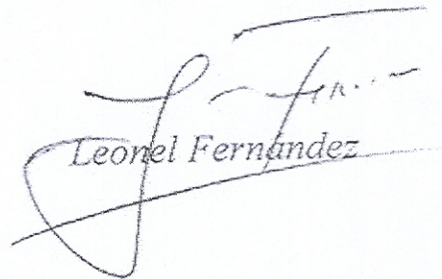
En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de Marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA** para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF), la Segunda Enmienda al Acuerdo de Préstamo No.7144-DO, del 6 de diciembre de 2002, suscrito entre la República Dominicana y el BIRF, por un monto de cuarenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos con 00/100 (US\$42,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Educación Inicial. Este préstamo fue aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No.170-03, publicada en la Gaceta Oficial No. 10239, del 14 de noviembre de 2003.

Mediante la segunda enmienda se modifican los siguientes aspectos:

- a) Los indicadores establecidos en el Anexo de la Carta de Implementación;
- b) La Fecha de Cierre; y
- c) El cuadro en el Anexo 1, mediante la reasignación de fondos entre categorías.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil once (2011).

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
*Leonel Fernández*